FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

RESOLUCIÓN N°043-ARC-DISAN-ESM-1034-SAF-2020
03 de febrero de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA PERSONAL PARA ADELANTAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones Ministeriales 0120 del 15-enero-2018, 6346 del 14-septiembre-2012, que tratan de la "**Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública**", la 6302 del 31-julio-2014, "**Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras**" y la Directiva Permanente No.15 del 10-marzo-2015 que señala las "**Políticas de Contratación Sector Defensa**", facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución No.4519 del 27-mayo-2016, modificada parcialmente mediante Resolución 5662 del 27-junio-2016, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Sanidad Naval en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la ley 80 de 1993; 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No.4519 del 27/05/16, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo **III**, numerales **3.2.** "**COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.1.** "**GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL"** y Capitulo **V** numerales 5.3.1.7 "**DE LA SUPERVISIÓN"**, en concordancia con la de la Resolución No. 4519 del 27-mayo-2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación…*", modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27-junio-2016, para el proceso de contratación que se gestiona para el ***suministro de elementos de papelería y útiles de oficina o escritorio para las dependencias del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en la ciudad de Barranquilla,*** en el orden de garantizar el cumplimiento del **principio de transparencia**, **con plena autonomía respecto del competente contractual**.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No.6302 del 31-julio-2014 en su capítulo III, numerales 3.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR** 3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 5.1.7.2. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR LITERAL E**, en concordancia con el **LITERAL I.**, en reciprocidad con el numeral 2.3., de la Directiva Permanente No. 15 del 10-marzo-2015 del MDN, **se describen las funciones** de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, ley 1150 de 2007 artículo 18, ley 734 de 2002 artículo 35, ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designes en el presente acto Administrativo.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y la ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones

derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval, en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Establecimiento de Sanidad Militar 1034,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como **Gerente de Proyecto** para el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para el ***suministro de elementos de papelería y útiles de oficina o escritorio para las dependencias del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en la ciudad de Barranquilla,*** a:

Nombre y apellidos	C.C.	Cargo
Capitán de Corbeta LILIANA ANDREA MORALES HUERTAS	**52.187.580**	Jefe de Servicios de Apoyo

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como integrantes de los **Comités Estructuradores y Evaluadores** para el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para el ***suministro de elementos de papelería y útiles de oficina o escritorio para las dependencias del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en la ciudad de Barranquilla,*** a los señores:

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

	Nombre y apellidos	C.C.	Cargo
Económico	**S2 VICTOR GUERRERO MEDINA**	**72.295.238**	Jefe de Presupuesto
Técnico	**SJ KELVIN LAMBRAÑO CHADID**	**73.574.672**	Tesorero
Jurídico	**CPS ZOILA LUZ ARIZA ALVAREZ**	**32.709.658**	Asesora Jurídica

COMITÉS EVALUADORES:

	Nombre y apellidos	C.C.	Cargo
Jurídico	**TK VEGA OSPINA ERVIN NAZZIN**	**1.026.570.190**	Asesor Jurídico ENSB
Técnico	**S2 RAFAEL ARTURO PARADA SANJUANELO**	**1.129.567.090**	Administrador de Personal
Económico	**MA1 ELVIS CHARRASQUIEL ESCOBAR**	**1.143.369.605**	Almacenista

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar como **Supervisor** del Contrato que se celebre como resultado del proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía para el ***suministro de elementos de papelería y útiles de oficina o escritorio para las dependencias del Establecimiento de Sanidad Militar 1034 en la ciudad de Barranquilla,*** a:

Nombre y apellidos	C,C,	Cargo
S1 DIANA MARÍA RUIZ CARDONA	**52.857.140**	**Jefe de Salas de Cirugía**

ARTÍCULO CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio, debidamente justificados, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los tres (03) días de febrero de dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO
Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM 1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Zoila Luz Ariza Álvarez _____
Asesora Jurídica ESM1034

VoBo: SJ Jorge Iván Gómez Gallego _____
Jefe de Contratos ESM-1034